



Fecha: - 3 AGO. 2015

Canarias, a 30 de julio de 2015

ENTRADA

Número: 1206812

SCSI: 289167 Hora:

A/A DIRECCIÓN GRAL DE RR+HH

Propuesta de CCOO para la gestión de la **PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL**

De aplicación al personal estatutario fijo del Servicio Canario de la Salud

El art. 35 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (B.O.E. 17-12-2003), establece la Promoción Interna Temporal (PIT) como un mecanismo en virtud del cual el personal estatutario fijo puede desempeñar temporalmente funciones correspondientes a un nombramiento de categoría del mismo o superior nivel de titulación, siempre que ostente la titulación correspondiente.

Ante la necesidad de regular convenientemente la PIT en el ámbito del Servicio Canario de la Salud elevamos esta propuesta a la Mesa Sectorial de Sanidad para su debate y aprobación si procede.

En, a ... de de 2015, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Sanidad, en desarrollo de lo previsto en el Art. 35 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, sobre Promoción Interna del personal estatutario fijo, y con el objeto de disponer de una normativa común para todo el Personal de las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Canario de la Salud, los representantes de la Administración y de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad convienen en celebrar el presente Pacto.

Normas Generales:

I. REQUISITOS:

Para poder participar en los procedimientos de PIT será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar en Servicio Activo.
2. Poseer la condición de Personal Estatutario Fijo en el Servicio Canario de la Salud
3. Estar en posesión de la titulación o las condiciones mínimas exigidas para el acceso a la plaza que se solicita desempeñar en PIT.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Con carácter general la PIT se promoverá y hará efectiva en el ámbito de cada Gerencia de Área.

III. ÓRGANOS DE GESTIÓN

Las Gerencias o Direcciones-Gerencia de Área serán las competentes para autorizar las PIT, mediante la expedición de los oportunos nombramientos, así como para disponer los ceses en esta situación.

IV. ÓRGANOS DE CONTROL

El control del procedimiento será realizado por la Mesa de Contratación de Área, que será la misma que se constituya para controlar las contrataciones del personal temporal.

Las dudas de interpretación que puedan surgir de la aplicación de las presentes Bases serán resueltas por la Mesa General de Contratación, al objeto de asegurar unos criterios comunes en el SCS.

V. CESES:

El personal estatutario fijo cesará en el desempeño de las funciones que desarrolla mediante la PIT en los siguientes casos:

- 1º. Cuando se produzca la cobertura reglamentaria de la plaza que ocupa.
- 2º. Como consecuencia de la incorporación del titular a la plaza (excedencias, situaciones especiales, reingresos provisionales, etc.).
- 3º. Por amortización de la plaza.
- 4º. Por finalización del periodo previsto en el contrato (refuerzos, acumulación de vacaciones, etc.).
- 5º. Por imposición de sanciones, salvo apercibimiento.

VI. EFECTOS:

Durante el tiempo en que se realicen funciones en situación de PIT, la persona promocionada se mantendrá en activo en su categoría de origen y percibirá las retribuciones correspondientes a la categoría a la que haya promocionado, con excepción de los trienios, que serán los correspondientes a la categoría en que haya perfeccionado cada uno de ellos.

VII. SELECCIÓN DE ASPIRANTES:

La selección y orden de prelación de los aspirantes se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

1. Fecha desde la que se poseen los requisitos para ejercer las funciones de la categoría a la que se quiere promocionar, estableciéndose el orden de preferencia en relación directa a dicha fecha: a mayor antigüedad, mayor preferencia.
2. Antigüedad en la categoría desde la que se pretende la promoción. En caso de igualdad en el primer criterio, tendrá preferencia quien acumule más tiempo trabajado en el SCS, incluyendo nombramientos temporales.
3. Edad del aspirante. En caso de igualdad en los criterios anteriores, se priorizará al aspirante de más edad.

VIII. CONSTITUCIÓN DE LAS BOLSAS DE ASPIRANTES:

1. A los efectos de facilitar la gestión de las PIT, en cada gerencia de Área se constituirá una bolsa de aspirantes a desempeñarlas, una por categoría.

En ellas se integrarán todos los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las bases, y su orden de prelación será el que resulte de la aplicación de los criterios indicados en el punto VII.

2. Se proveerán por promoción interna temporal 1 de cada 3 nombramientos de cada categoría en cada Centro de Gestión cuya duración sea previsiblemente superior a seis meses.

IX. SITUACIONES REGULADAS

Podrán ser cubiertas a través de este procedimiento las siguientes situaciones:

1. Las vacantes no cubiertas.
2. Sustituciones por:
 - a. Interinidades
 - b. Comisiones de servicio.
 - c. Liberaciones sindicales.
 - d. Excedencias por ostentar cargo público.
 - e. Excedencias maternales.
 - f. Excedencias voluntarias o forzosas no recogidas en los apartados anteriores.
 - g. En general, cualquier nombramiento cuya duración estimada sea igual o superior a seis meses.

X. RENUNCIAS:

La renuncia a ocupar una PIT, si no concurre una causa justificada de las previstas para el personal temporal, llevará aparejada las siguientes sanciones:

1º.- Si se renuncia una vez firmado el nombramiento en situación de PIT, se sancionará con la exclusión de la bolsa por tres años a contar desde la fecha de la renuncia.

2º.- El agotamiento de la bolsa en la que se encuentra la persona sancionada no exime del cumplimiento de la sanción.

Transcurrido el periodo de la sanción, la persona sancionada ocupará el orden que le corresponda en función de la puntuación que tenga en ese momento.

XI. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO:

El plazo de solicitud será de 15 días naturales a partir de la publicación de las bases en los tablones de anuncios de los centros de trabajo pertenecientes a la Gerencia de Área.

Los interesados en una PIT podrán recoger las instancias en el departamento de personal de cada Gerencia de Área.

Se dirigirán a la Mesa de Contratación del Área correspondiente y se entregarán en los Registros Generales de cada Gerencia de Área.

Los títulos requeridos deberán poseerse al último día del plazo de presentación de instancias y se acreditarán en el momento de su entrega, aportando a la Comisión documentos originales o debidamente compulsados.

La Mesa de Contratación se reserva el derecho a solicitar la documentación original cuando lo estime oportuno.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Mesa de Contratación evaluará las solicitudes presentadas y publicará la lista de admitidos y excluidos (dejando constancia del o de los motivos).

El plazo de reclamaciones será de quince días naturales contados a partir del día de su publicación.

Transcurrido ese plazo, la Mesa de Contratación revisará las reclamaciones, adoptará las correcciones necesarias y publicará las listas definitivas.

XII. PERIODICIDAD:

Las Bolsas de Contratación en situación de Promoción Interna Temporal permanecerán abiertas de manera permanente, de forma que los trabajadores puedan acceder a ellas en cualquier momento. De todas las inclusiones, exclusiones e incidencias que se produzcan, las distintas Gerencias o Direcciones-Gerencia informarán a la Mesa de Contratación de su ámbito.

XIII. VIGENCIA:

El presente acuerdo tendrá una vigencia indefinida y solo sufrirá las modificaciones que expresamente se acuerden por las partes.



Jose Alonso Rodríguez Tapia
Secretario General